



ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No 1000- **0363**

(**08 MAY 2024**)

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

LA ALCALDESA DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 22 del Acuerdo 020 del 04 de Diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 22 del Acuerdo 020 del 04 de Diciembre de 2023, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2024", faculta al Alcalde para que según sea el caso, adicione, aplace, reduzca y/o modifique las apropiaciones presupuestales, producto de un mayor valor o menor ingreso efectivo o proyectado justificado con recursos propios, convenios, y transferencias nacionales en el Presupuesto General del Municipio desde el 1 de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2024.

Que la Dirección de Contabilidad expidió certificación 1320-2024-0011 de 02 de Mayo de 2024, donde, de conformidad con el artículo 82 del decreto 111 de 1996, da trámite a la incorporación de recursos pro concepto de rendimientos financieros de la fuente de Ingresos Corrientes de Libre Destinación certificado por la Dirección de Tesorería mediante memorando 1330-2024-17440 de 29 de abril de 2024.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital vigencia 2024, las siguientes partidas presupuestales, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto y de acuerdo con el siguiente detalle:

| RUBRO | T | DESCRIPCION | VALOR |
|---------------|---|-------------------------------|---------------|
| 1.2 | A | Recursos de capital | 2.411.602.753 |
| 1.2.05 | A | Rendimientos financieros | 2.411.602.753 |
| 1.2.05.02 | A | Depositos | 2.411.602.753 |
| 1.2.05.02.001 | C | Recursos de libre destinacion | 2.411.602.753 |

Artículo Segundo: Con base en el artículo anterior Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Presente vigencia las siguientes partidas presupuestales:

| T | RUBRO | DESCRIPCION | FF | CODIGO BPIM | VALOR |
|-------|--------------------------|--|----|---------------|---------------|
| C | 2.06.2.2.02.02.002.02.03 | BANCA COMERCIAL | 01 | | 411.602.753 |
| C | 2.07.1.2.02.01.002 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO | 01 | | 500.000.000 |
| C | 2.10.3.3.05.09.099 | APORTES A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES | 01 | 2020730010083 | 1.000.000.000 |
| C | 2.15.3.2.02.02.009 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | 01 | 2020730010031 | 500.000.000 |
| TOTAL | | | | | 2.411.602.753 |



ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No 1000- **0363**
(**08 MAY 2024**)

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

Artículo Tercero: El Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto administrativo e informará a las respectivas dependencias.

Artículo Cuarto: Comuníquese a las Secretarías responsables para lo de su competencia.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Ibagué,

08 MAY 2024

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldeza de Ibagué

ANGEL MARIA GOMEZ
Secretario de Hacienda

Proyectó: Jose A. Cazares
Revisado por: Luis Alejandro Lozano, Director Grupo de Presupuesto
Revisado por: Patricia Osorio Obando, Jefe Oficina Jurídica